

Constancia: Le informo Señora Juez que la solicitud de terminación del proceso fue remitida por el apoderado judicial de la parte demandante desde su correo electrónico alvarolopera@une.net.co, el cual tiene inscrito en el Registro Nacional de Abogados.

Medellín, 9 de febrero de 2022.



Marcela Bernal B.
Oficial Mayor

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diez de febrero de dos mil veintidós

Proceso	Verbal Menor Cuantía
Demandante	Karen Contreras Duarte
Demandado	Tax Poblado S.A.S. y otro
Radicado	05001 40 03 028 2021 00186 00
Instancia	Primera
Providencia	Requiere

Previo a dar trámite a la solicitud de terminación anormal del proceso, en virtud de la transacción celebrada entre las partes, se requiere a los peticionarios, a fin que precisen los alcances de la misma, o acompañen documento que la contenga, tal como lo preceptúa el Art. 312 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE

1.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3814f8b8641e6d8b0cbaa3895c9078e46b019f1661f4ef1425041f4b9745d48d**

Documento generado en 10/02/2022 06:19:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>